



DECRETO N° 2252/26

San Martín de los Andes, 04 SEP 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.659/26 y su Decreto de Promulgación N° 1010/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Extensión de red PVC Ø 63mm, mano de obra, equipos y materiales y provisión de equipo de bombeo completo (bomba centrífuga, motor trifásico 50 hp, tablero eléctrico y soporte, logística, envío y puesto en destino) más gastos administrativos, para los desarrollos ubicados en las parcelas con nomenclatura catastral 15-21-0602401; 15-21-060-1204 y 15-21-0669786 de las Chacra 28, por un monto total de hasta pesos cincuenta y seis millones ciento treinta mil ciento ochenta con 81/100 (\$56.130.180,81).

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la contratación de la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE S.M. ANDES Ltda. CUIT N° 30-57186568-4**, representada por su presidente el **Dr. INCHAUSPE CARLOS DNI N° 10.092.238**, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Extensión de red PVC Ø 63mm, mano de obra, equipo de bombeo y materiales para los desarrollos ubicados en las parcelas con nomenclatura catastral 15-21-0602401; 15-21-060-1204 y 15-21-0669786 de las Chacra 28, en un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días**, por un monto total de **\$ 56.130.180,81(pesos cincuenta y seis millones ciento treinta mil ciento ochenta con 81/100)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

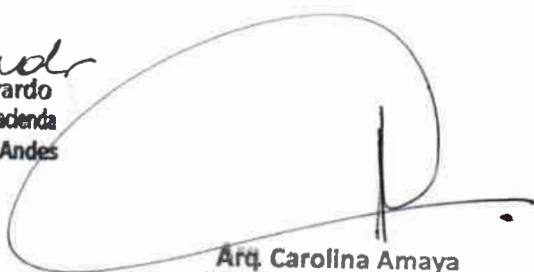
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Presupuesto y Estadística para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp


Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes